



RESOLUCIÓN N° 348/16

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecabras, los señores consejeros presentes, y

VISTO el expediente AAD 22/2016 caratulado "Lipera Guillermo (Pte. Del Colegio de Abogados de CABA) y otros s/ presentación"

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la resolución 342/16 se dispuso la realización de una auditoría de relevamiento sobre los juzgados y demás Tribunales Federales con competencia penal de todo el país, en causas judiciales que hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) que su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI o en el título XIII del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional; y d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

2º) Que por un error material, en la mencionada resolución no se incluyeron dentro del objeto del relevamiento, las causas originadas en razón de los delitos previstos en el art. 174 inc. 5 del Código Penal de la Nación.

3º) Que por tal motivo, y teniendo en cuenta que las auditorías se encontraban en marcha, la Presidencia del Consejo de la Magistratura, resolvió "Incorporar "ad referéndum" del Plenario dentro del objeto de la auditoría dispuesta por la resolución CM 342/16, las causas en trámite por los delitos comprendidos en el art. 174, inciso 5º del Código Penal de la Nación."

4º) Que en razón de ello, corresponde refrendar lo dispuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura

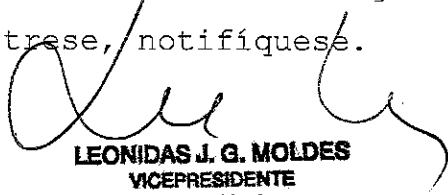
mediante res. 32/16 e incluir dentro de las auditorías ordenadas mediante resolución 342/16, a los delitos previstos en el art. 174 inc. 5 del Código Penal de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

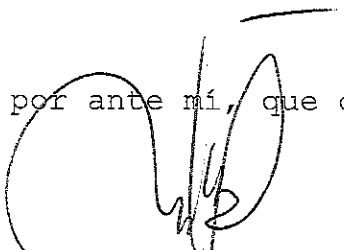
Ratificar la resolución 32/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura y en consecuencia, incorporar dentro del objeto de la auditoría dispuesta por la resolución CM 342/16, las causas en trámite por los delitos comprendidos en el art. 174, inciso 5° del Código Penal de la Nación.

Regístrese, notifíquese.



LEONIDAS J. G. MOLDES
VICEPRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

Firmado por ante mí, que doy fe.



MARIA SUSANA BETTEFHEIX
SECRETARIA GENERAL
En caso de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación